Administración de Contratos - Tercera Circunscripción Judicial de la República
Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Encarnación Itapúa Paraguay
Tel: (071) 2192882 – EMAIL: admcontratositapua@gmail.com

DICTAMEN ADM-CONT: 306/24
FECHA:16/08/2024
REFERENCIA: Contrato N° 31/23
PROPIETARIO: OSVALDO CABRAL SANABRIA
Asiento: Juzgado de Primera Instancia de San Pedro del Paraná

De acuerdo a la revisión del legajo de documentos en el proceso licitatorio correspondiente al PAC **N° 402471/2021-RL PAC N°7242243/2023 "RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LOS JUZGADOS DEL INTERIOR DEL DPTO. DE ITAPÚA",** y con respecto al Contrato N° 31/23, suscrito entre la Corte Suprema de Justicia CJI y el **Sr. Osvaldo Cabral Sanabria**, con el fin de dar el Dictamen correspondiente al caso, considerando: ----------

✓ Que, se constata la documentación respectiva que forman parte integral del llamado debidamente autenticadas por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones: ---------

a) *El presente contrato;* ----------
b) *La Resolución N° 201 de fecha 01/10/2021, por la cual se aprueba el procedimiento de Locación de Inmueble PAC ID N° 402471 y la resolución N| 454 de fecha 14 de noviembre del 2023 (Renovación de locación PAC RL N° 7242243);* ----------
c) *Los datos cargados en el SICP, de conformidad a la Resolución DNCP N° 4441/2021, "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Locación, sus modificación y renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021";* ----------
d) *Garantía de fiel cumplimiento de Contrato;* ----------
e) *Resolución C.A. N° 81 de Racionalización de Gastos;* ----------

Por lo tanto, el Proveedor en cuestión ha cumplido con la presentación de documentos requeridos en el PBC; con lo convenido en el contrato suscripto, y la emisión de la Factura a Crédito: ----------

- **N° 001-001-0000392,** de fecha **09/08/2024** por un monto de **Gs. 3.000.000 (*guaraníes Tres millones*)** correspondiente al mes de **agosto** del ejercicio fiscal **2024**.

En consecuencia, sirvo en informar que el proceso licitatorio ha sido satisfactorio a la fecha. ----------

ES DICTAMEN. -

ABG. MAGALI VERA ROCHA
Administradora de Contratos
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
ADMINISTRACIÓN DE CONTRATOS
Circunscripción Judicial de Itapúa